

Circular N° 3590

**Ref.: Plazo de liquidación CONTADO NORMAL o CONTADO 24 hs.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2024

Señores Agentes Miembros:

Cumplo en dirigirme a Uds., conforme lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución General N° 1000, mediante la cual se reemplaza el plazo de liquidación contado normal 48hs. por el de contado normal 24hs., a los fines de poner en su conocimiento la adecuación de toda reglamentación de esta Entidad al nuevo art. 14, inciso 2, Sección VII, Capítulo V, Título VI de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), que a continuación se detalla:

**1.- Adecuación Normativa:**

La presente Circular con el fin de determinar el carácter de “contado normal” a las operaciones concertadas sobre valores negociables de renta fija y variable reemplaza las Circulares, Comunicados y Comunicados Exclusivos de BYMA, respecto a toda mención relacionada a “contado 48 hs.”, “T+2”, “T2” y toda otra acepción que se refiera al plazo de liquidación 48 hs., por “contado 24 hs.”, “T+1” y “T1”, respectivamente.

**2.- Vigencia:**

La presente reemplaza a la Circular 3577 y tendrá vigencia a partir del día 27 de mayo de 2024.

Cualquier modificación al respecto será oportunamente informada por este Mercado a través de los habituales canales de comunicación.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Jorge E. De Carli  
Gerente de Operaciones